



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Localidad de Obispo Trejo**  
*General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba*

---

## **ORDENANZA N° 644/2018**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°: APRUÉBASE** el Proyecto de Obras de Cordón Cuneta que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

**Artículo 2°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

**Artículo 3°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.166,67.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**Artículo 4°:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**Artículo 5°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Artículo 6°:** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art.1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**Artículo 7°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a 10 días del mes de Abril del año 2018.-